



**PONE TÉRMINO A CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES Y TOMÁS ANDRÉS
GERLACH MORA, EN VIRTUD DEL
PROGRAMA DE APOYO A OBRAS
AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2013, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 5923 31.12.2013
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: el convenio celebrado con fecha 13 de noviembre de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Tomás Andrés Gerlach Mora, en virtud del programa de apoyo a obras audiovisuales seleccionadas en festivales y premios internacionales 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su resolución exenta aprobatoria N°5052, de 22 de noviembre de 2013; informe de incumplimiento de fecha 23 de diciembre de 2013 de la encargada del programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual; y copia del comprobante de depósito de fecha 13 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas o acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N°11/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, presentado por la Secretaría, llevándose a efecto dicho acuerdo mediante resolución exenta N°5088, de fecha 4 de diciembre de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se recibió la postulación de Tomás Andrés Gerlach Mora, con la obra audiovisual "El Vals de los Inútiles", seleccionada en el 28° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, la que fue evaluada por la Secretaría bajo los criterios previamente definidos, aprobándose por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual su financiamiento, lo que fue llevado a efecto mediante resolución exenta N°4606, de fecha 11 de noviembre de 2013,

suscribiéndose el respectivo Convenio con fecha 13 de noviembre de 2013 y aprobándose por resolución exenta N°5052, de 22 de noviembre de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al responsable del convenio se le adjudicó la suma total de \$1.504.690 (un millón quinientos cinco mil seiscientos noventa pesos). Al responsable se le hizo entrega de los recursos asignados.

Que, según el informe de incumplimiento mencionado, el responsable del convenio no ejecutó dicho proyecto por razones de agenda y motivos académicos impostergables que no le permitieron asistir al Festival. Todo lo anterior constituye causal de incumplimiento del Convenio entre las partes.

Que, no habiéndose ejecutado las actividades contempladas en el convenio suscrito y no adeudando el responsable Tomás Andrés Gerlach Mora, recurso alguno a este Consejo, ya que al momento de informar sobre su imposibilidad de asistir al certamen, se le indicó que debía realizar la correspondiente devolución del monto total asignado, acto que fue ejecutado en su totalidad con fecha 13 de diciembre, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176, de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Tomás Andrés Gerlach Mora, el proyecto titulado "El Vals de los Inútiles", seleccionado en el 28° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, convenio aprobado por resolución exenta N°5052, de 22 de noviembre de 2013, atendido que el responsable no ejecutó las actividades contempladas en el convenio suscrito, no adeudando recurso alguno a este Servicio, ya que con fecha 13 de diciembre, el responsable depositó en la cuenta corriente de este Servicio el 100% de los recursos que le fueron asignados y entregados, excediendo en \$1000 (mil pesos) el monto total, depositando un monto total de \$1.505.690 (un millón quinientos cinco mil seiscientos noventa).

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del Programa y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del convenio individualizado en el artículo primero y sus antecedentes en la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Termino de convenio por Incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Departamento de Administración General.
- Responsable de [REDACTED]

Mora, do [REDACTED] Víctor Rae N°4873, comuna de Las Condes, ciudad de